



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2019-00537-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, abril 28 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la Abogada **YURLEY VARGAS MENDOZA** identificada con CC. 1.098.604.294 y T.P. 294.295 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la Abogada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con CC. 1.098.737.840 y T.P. 302.207 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 066 del 29 de abril de 2021.

KAM